



Resolución Directoral

Nº 267 -2010 DE/ENAMM

Callao, 27 AGO 2010

Visto el Memorándum Nº 037, de fecha 13 de agosto del 2010, cursado por el Presidente del Consejo de Disciplina, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en los incisos a) y d) del artículo 12º, del Decreto Supremo Nº 070-DE/SG, Organización y Funciones de la Escuela Nacional de Marina Mercante "Almirante Miguel Grau", es facultad del Consejo de Disciplina evaluar las situaciones disciplinarias así como emitir las recomendaciones respecto a los Cadetes que hayan incurrido en faltas graves;

Que, mediante Acta de Consejo de Disciplina Nº 063-2010, de fecha 13 de agosto del 2010, se recomienda dar de baja al cadete de segundo año, especialidad de cubierta, Ricardo Martín Pita Maticorena, al haber incurrido en la falta grave "Ausencia de la jurisdicción del área de Lima y Callao y del territorio nacional sin autorización" causal de baja tipificada actualmente en el inciso (q) del anexo "A" del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau", aprobado mediante Resolución Directoral Nº 053-2007 DE/ENAMM de fecha 15 de marzo del 2007, modificado por Resolución Directoral Nº 108-2009 DE/ENAMM, de fecha 01 de junio del 2009 y por Resolución Directoral Nº 222-2009 DE/ENAMM, de fecha 25 de noviembre del 2009, al haberse determinado que viajó fuera del área de Lima y Callao, según refiere el documento de fecha 27 de julio del presente año, suscrito por el señor de apellidos Maticorena Erazo, y haber sido así reconocido por el propio involucrado ante el Consejo de Disciplina llevado a cabo el día viernes 13 de agosto del 2010;

Que, asimismo, mediante Oficio Nº 549/CIAGA-MB, de fecha 30 de junio del 2010, el Centro de Instrucción "Almirante Graca Aranha" de Brasil, comunica que el cadete Ricardo Martín Pita Maticorena ha sido expulsado de dicho centro de estudios, incurriendo por tanto en la falta "Ser separado definitivamente de una Escuela extranjera teniendo la condición

de becado”, tipificada en el inciso (s) del anexo “A” del Reglamento Interno antes citado;

Estando a lo recomendado por el Consejo de Disciplina, de conformidad con lo previsto en el artículo 8° de la organización y funciones de la entidad, aprobado por Decreto Supremo N° 070 DE/SG, y con la opinión favorable del Sub Director y del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- DAR DE BAJA de la Escuela Nacional de Marina Mercante “Almirante Miguel Grau” al cadete de segundo año, especialidad de cubierta, Ricardo Martín Pita Maticorena, al haber incurrido en la falta grave “Ausencia de la jurisdicción del área de Lima y Callao sin autorización” causal de baja tipificada en el inciso (q) del anexo “A” del Reglamento Interno de la Dirección de Disciplina de la Escuela Nacional de Marina Mercante Almirante Miguel Grau”; y, asimismo, incurrido en la falta tipificada en el inciso (s) del anexo “A” del precitado reglamento, “Ser separado definitivamente de una Escuela extranjera teniendo la condición de becado”, al haber sido expulsado del Centro de Instrucción “Almirante Graca Aranha” de Brasil; según los considerandos expuestos en la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Capitán de Navío
Director de la Escuela Nacional de
Marina Mercante “Almirante Miguel Grau”
Francisco José Benigno Yábar Acuña
01723960

